

- IMPORTANTE -



El borrador de la regulación definitiva del uso profesional de RPAS o Drones contiene en el Título II unos **artículos que regularían específicamente en aeromodelismo recreativo/deportivo, nuestra afición.** Y es que las agencias de seguridad de los países de la UE aprovecharon la ocasión planteada con los RPAS para regular el aeromodelismo.

Los puntos propuestos por la AESA son resumidamente:

- La actividad sólo se podrá llevar a cabo en **zonas autorizadas** para ello (AESA es el organismo competente). El requisito principal que deberá cumplir una zona para poder ser autorizada es que deberá estar a más de 8Km de aeropuerto, aeródromos y sus sendas de despegue y aproximación y **en las condiciones que establezca la RFAE o federación autonómica correspondiente.**

- **La altura de vuelo máxima permitida para los aeromodelos será de 120m sobre el terreno, con un alejamiento máximo de 300m en horizontal** , siempre a la vista del piloto, sin ayudas ópticas o electrónicas.

Futura regulación que afectará al aeromodelismo

Escrito por Eduardo Núñez

Martes, 05 de Agosto de 2014 17:30 - Actualizado Jueves, 04 de Septiembre de 2014 08:58

- Los aeromodelos por debajo de 25Kg no necesitarán certificado de aeronavegabilidad y tendrán una superficie alar máxima de 500dm^2 , carga alar máxima de 250g/dm^2 , cilindrada máxima de 250cm³

para los motores de pistón, tensión máxima de 72V (17S) para los eléctricos y empuje máximo de 25Kg (250N) para los de turbina.

- Uso de frecuencias y potencias de emisión autorizadas.

- **Los aeromodelos de vuelo FPV tendrán una masa máxima al despegue de 1,8Kg para los de ala fija y 2,5Kg para los helicópteros y multirrotores, volándose con la asistencia de otro piloto/observador**, siempre en contacto visual con la aeronave, que avisará al piloto de cualquier posible obstáculo, con posibilidad de tomar el control, si fuera necesario.

- **Estar en posesión de la cualificación necesaria para pilotar el aeromodelo que se trate, según lo requerido por la RFAE o federación autonómica correspondiente.**

[Texto original](#) Título II, artículos 35 al 38.

Con estos cambios el panorama aeromodelístico cambiaría radicalmente.

No se podría volar en lugares que no estuvieran habilitados por la federación, y por tanto sería obligatoria la pertenencia a un club y además estar federado (si así lo determina el Consejo Superior de Deportes en el BOE),

recordemos que para que la federación homologue un campo de vuelo, éste debe ser gestionado por un club deportivo.

El incumplimiento de estas normas, conllevaría el riesgo de ser denunciado por la Guardia Civil ante la AESA, además de que ningún seguro daría cobertura a los vuelos fuera de zonas habilitadas.

También estarían afectados los propios **aeromodelistas de competición, ya que hay especialidades que requieren alturas superiores a los 120m de altura**, como la mayoría de las competiciones de planeadores, acrobacia y grandes maquetas.

Futura regulación que afectará al aeromodelismo

Escrito por Eduardo Núñez

Martes, 05 de Agosto de 2014 17:30 - Actualizado Jueves, 04 de Septiembre de 2014 08:58

No obstante, estamos dentro del **período de presentación de propuestas, hasta el 5 de Septiembre,** a pesar de que el borrador sólo se haya enviado a AERPAS (asociación profesional de RPAS) y RFAE.

Desde diversos foros de aeromodelismo, **se están realizando propuestas** de todo tipo, en las que he participado.

Desde las más audaces, que abogan por la supresión de puntos completos del borrador, hasta las que sugieren matices a lo propuesto por los técnicos de seguridad aérea, siendo estas últimas las que más posibilidades tengan de ser admitidas.

Cabe recordar que la AESA tiene las competencias en fijar los límites máximos de peso de los aeromodelos, como aeronaves que son, así como de delimitar su espacio aéreo, es decir el emplazamiento del cilindro de vuelo, así como de su altura máxima y radio. Mientras que la RFAE (si es que el CSD le otorga tales competencias), a la organización de lo que ocurra dentro de ese cilindro: obligatoriedad o no de federarse, sistema de licencias, medias y requisitos de la pista, en función de las especialidades que se vuelen y tipo de eventos que se organicen.

En lo que sí parece existir una unanimidad es en **limitar la obligatoriedad de federarse, únicamente para participar en las competiciones oficiales** y no para la práctica del aeromodelismo como simple afición. En este sentido se ha realizado una

[petición en Change.org](#)

dirigida a Aviación Civil y Consejo Superior de Deportes, que está abierta a la recogida de firmas, así como una queja al

[Defensor del Pueblo](#)

sobre esta misma situación.

{comments on}